



ACTA DE LA VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 (Segunda Legislatura)
Instituto Superior Tecnológico Público Maria Rosario Aráoz Pinto, Avenida La
Marina cuadra 35, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima /
Plataforma Microsoft Teams
Martes, 17 de junio de 2025

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por mayoría el dictamen de los proyectos de ley 5908/2023-CR y 9773/2024-CR que con texto sustitutorio, propone la "Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para promover la investigación mediante la publicación de artículo científico como requisito para la obtención del título profesional y del grado de maestro".
- Se aprobó por mayoría el dictamen de los proyectos de ley 8780/2024-CR, 8955/2024-CR, y 9670/2024-CR, que con texto sustitutorio propone la "Ley de conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chupa en Universidad Nacional Quechua y Aymara de Chupa en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, Departamento de Puno".
- Se aprobó por mayoría el dictamen del proyecto de ley 9618/2024-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional declarar personaje ilustre del Perú a María Josefa Camila del Carmen Álvarez Salas (Clara del Corazón de María)".
- Se aprobó por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.

En San Miguel siendo las 10 horas con 27 minutos, en el Instituto Superior Tecnológico Público Maria Rosario Aráoz Pinto, Avenida La Marina cuadra 35, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima y a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, **Noelia Herrera Medina** secretaria; y los señores congresistas titulares: **Carlos Alva Rojas**, **José Balcázar Zelada**, **Guido Bellido Ugarte**, **Eduardo Enrique Castillo Rivas**, **Hamlet Echevarría Rodríguez**, **Víctor Seferino Flores Ruiz**, **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, **Raúl Huamán Coronado**, **Mery Eliana Infantes Castañeda**, **Jorge Marticorena Mendoza**, **Esdras Medina Minaya**, **Alfredo Pariona Sinche**, **José Bernardo Pazo Nunura**, **Wilson Rusbel Quispe Mamani**, **Tania Estefany Ramírez García**, **Janet Milagros Rivas Chacara**, **Edgar Tello Montes** y **Rosio Torres Salinas** se inicia, de manera semipresencial, la vigesimoséptima sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Participa como congresista accesorio: **Flavio Cruz Mamani**.

Se dio cuenta de la licencia de los congresistas **Roberto Chiabra León**, **Gladys Echaiz Ramos**, **Elizabeth Medina Hermosilla**, **Juan Carlos Mori Celis**, **Flor Pablo Medina**, **Segundo Quiroz Barboza** y **Carlos Javier Zeballos Madariaga**.

Así, de ese modo el **presidente** de la comisión **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, dio inicio a la vigesimoséptima sesión extraordinaria, saludando a los congresistas presentes tanto de manera presencial como virtual, así como a los comunicadores sociales que acompañaban la sesión. Con la presencia de los congresistas constatada, se verificó el quórum reglamentario para iniciar la sesión. Luego de la verificación del quórum, **el presidente** solicitó a los congresistas mantener apagados sus micrófonos para evitar interferencias en la grabación, recordando además que quienes asistían de forma presencial podían solicitar el uso de la palabra levantando la mano, mientras que los virtuales debían registrarse a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

El presidente señaló que pasamos a la estación Actas.

I. ACTAS

En esta ocasión, se presentó para aprobación el acta de la sesión:

- De la vigesimoquinta sesión extraordinaria de fecha 12 de junio de 2025.

La aprobación del acta fue unánime y sin observaciones de los señores congresistas.

El presidente señaló que pasamos a la estación Orden del Día.

II. ORDEN DEL DIA

1. PREDICTAMENES

- 1.1. **Predictamen recaído en los proyectos de ley 5908/2023-CR y 9773/2024-CR que con texto sustitutorio, propone la "Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para promover la investigación mediante la publicación de artículo científico como requisito para la obtención del título profesional y del grado de maestro".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al primer predictamen del orden del día.

El presidente manifestó que esta iniciativa busca fortalecer el rol formativo de la universidad peruana, alineándola con estándares internacionales de calidad en la educación superior. El predictamen reconoce el valor de la investigación como eje central del desarrollo académico y plantea que los estudiantes puedan optar por la titulación profesional o el grado de maestro a través de la publicación de un artículo científico original en revistas indizadas de alto impacto.

Asimismo **el presidente** comentó que entre los años 2013 y 2022, el Perú sextuplicó su producción científica, pasando de representar el 1 % al 5 % del total de publicaciones científicas en américa latina. Sin embargo, esta cifra aún es baja en relación con el potencial del país. por ello, el predictamen promueve el desarrollo de una cultura investigativa desde el pregrado, como un medio para consolidar el crecimiento científico nacional desde las universidades.

Asimismo, remarco **el presidente** que la propuesta impulsa el fortalecimiento de semilleros de investigación y brigadas de responsabilidad social universitaria, reconociendo el esfuerzo de los estudiantes que articulan su formación con iniciativas científicas y sociales. La propuesta también establece que las universidades destinen al menos el 2 % de su presupuesto institucional a estas prácticas, sin generar nuevos gastos al tesoro público y respetando plenamente la autonomía universitaria. Las opiniones técnicas del MINEDU, la SUNEDU y el CONCYTEC coinciden en resaltar el valor, la pertinencia y la viabilidad de la propuesta, señalan que esta iniciativa no solo es constitucional, sino que responde a una necesidad concreta: mejorar la calidad educativa, elevar el perfil académico de los egresados y fomentar su integración en redes científicas internacionales.

Esta propuesta expreso **el presidente**, no impone, sino habilita; no restringe, sino amplía el abanico de posibilidades para que estudiantes y universidades accedan a una modalidad de titulación moderna, rigurosa y meritocrática. en suma, reafirma el compromiso con una educación superior de calidad, basada en evidencia, orientada al desarrollo sostenible y al fortalecimiento del conocimiento.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas, no habiendo participación de los señores congresistas.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen recaído en los proyectos de ley **5908/2023-CR y 9773/2024-CR** que con texto sustitutorio, propone la "**Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para promover la investigación mediante la publicación de artículo científico como requisito para la obtención del título profesional y del grado de maestro**", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 17 votos a favor, 0 votos en contra, y 3 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Noelia Herrera Medina, Carlos Alva Rojas, José Balcázar Zelada, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Jorge Marticorena Mendoza, Alfredo Pariona Sinche, José Pazo Nunura, Wilson Quispe Mamani, Tania Ramírez García, Janet Rivas Chacara, Edgar Tello Montes y Rosio Torres Salinas.**

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención: **Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona y Esdras Medina Minaya.**

- 1.2. **Predictamen recaído en los proyectos de ley 8780/2024-CR, 8955/2024-CR, Y 9670/2024-CR, que con texto sustitutorio propone la "Ley de conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chupa en Universidad Nacional Quechua y Aymara de Chupa en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, Departamento de Puno".**

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al segundo predictamen del orden del día.

El presidente señaló el dictamen que hoy se presenta tiene como finalidad promover el acceso equitativo a la educación superior universitaria en el departamento de Puno, mediante la creación de una nueva casa de estudios en una de las zonas más necesitadas del país. Como estado social y democrático de derecho, el Perú reconoce la educación universitaria como un derecho fundamental, garantizando no solo el acceso en condiciones de igualdad, sino también la permanencia sin restricciones arbitrarias, favoreciendo el desarrollo académico y la investigación.

Esta iniciativa legislativa manifestó **el presidente** responde a una demanda urgente, legítima y sostenida de la población del departamento de Puno, que actualmente cuenta únicamente con dos universidades estatales licenciadas. Está limitada oferta educativa obliga a muchos jóvenes a migrar a otras regiones para continuar sus estudios, asumiendo altos costos económicos y personales.

Así **el presidente** señaló que la conversión del instituto de Chupa en universidad fortalecerá la educación superior, fomentará la innovación y estimulará el talento artístico y académico de la juventud de la región, especialmente en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro. Desde el marco constitucional y legal, la propuesta se sustenta en los artículos 14, 17 y 18 de la Constitución Política del Perú, que consagran el derecho a una educación gratuita, inclusiva y de calidad.

Asimismo, manifestó **el presidente** esta propuesta legislativa no contraviene los artículos 78 y 79 de la Constitución, ya que su implementación no requerirá financiamiento del presupuesto anual vigente. por tanto, no afecta el equilibrio presupuestal del año fiscal 2025, conforme lo ha señalado el Tribunal Constitucional en la Sentencia 984/2021 – Expediente 0018-2021-PI/TC. La creación de la Universidad Nacional Quechua y Aymara de Chupa permitirá a los jóvenes de bajos recursos y de zonas alejadas acceder a una educación superior de calidad sin necesidad de migrar, lo que reducirá costos familiares y generará un impacto económico positivo en la región a través de la creación de empleos directos (docentes y personal administrativo) e indirectos (alojamiento, alimentación, transporte, entre otros servicios).

El presidente remarco que la creación de nuevas universidades públicas es clave para el desarrollo humano y social. formar profesionales comprometidos con sus comunidades permite responder de manera eficiente y pertinente a las necesidades de la población, contribuyendo al progreso sostenible del país.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación con el predictamen.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen de los proyectos de ley **8780/2024-CR, 8955/2024-CR, y 9670/2024-CR**, que con texto sustitutorio propone la "**Ley de conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chupa en Universidad Nacional Quechua y Aymara de Chupa en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, Departamento de Puno**", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 13 votos a favor, 0 votos en contra, y 7 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Carlos Alva Rojas, José Balcázar Zelada, Guido Bellido Ugarte, Hamlet Echevarría Rodríguez, Paul Gutiérrez Ticona, Jorge Marticorena Mendoza, Alfredo Pariona Sinche, José Pazo Nunura, Wilson Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Edgar Tello Montes y Rosio Torres Salinas.**

Ningún voto en contra.

Votos en abstención: **Noelia Herrera Medina, Eduardo Castillo Rivas, Víctor Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Esdras Medina Minaya y Tania Ramírez García.**

1.3. Predictamen recaído en el proyecto de ley 9618/2024-CR que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional declarar personaje ilustre del Perú a María Josefa Camila del Carmen Álvarez Salas (Clara del Corazón de María)".

El presidente dispuso que la secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto y asimismo de lectura a dicho texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura al tercer predictamen del orden del día.

El presidente señaló que María Josefa Camila Del Carmen Álvarez Salas, conocida como Madre Clara del Corazón De María, fue una figura trascendental en la historia de la educación peruana. Fundadora en 1883 de la congregación de religiosas franciscanas de la Inmaculada Concepción, impulsó decididamente la educación de las niñas en una época en la que las mujeres no gozaban de igualdad de derechos en el acceso a la educación.

Asimismo relató **el presidente** gracias a su liderazgo y visión, fundó una congregación comprometida con una educación integral basada en valores, cimentada en el respeto a la dignidad humana, la justicia social y la fe cristiana. Su legado ha sido reconocido de manera póstuma por diversas instituciones del estado y de la sociedad civil, que han destacado su labor educativa, evangelizadora y social, así como su lucha por la promoción de los derechos de la mujer y la equidad de género. El impacto de su obra traspasó las fronteras del país. la congregación que fundó mantiene presencia activa en Colombia e Italia, donde continúa desarrollando labores educativas, sociales y pastorales, reflejo del alcance internacional y sostenido de su misión.

En el 2023, manifestó **el presidente**, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables le otorgó la condecoración póstuma "orden al mérito de la mujer", sumándose a múltiples reconocimientos otorgados por gobiernos regionales y locales, como el gobierno regional de Ica y las municipalidades de Chíncha, Lima Metropolitana, entre otras jurisdicciones del país. Por todas estas razones, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del predictamen, que declara de interés nacional reconocer como personaje ilustre del Perú a María Josefa Camila Del Carmen Álvarez Salas (Clara Del Corazón de María), en mérito a su valioso aporte a la educación peruana, su legado humanista y su firme compromiso con la promoción de los derechos de la mujer.

El presidente cedió el uso de la palabra a congresistas quienes participaron en el debate con sus reflexiones quienes se mostraron sus opiniones en relación al predictamen.

(El detalle de estas participaciones no puede ser consignado debidamente por cuanto no se cuenta con la transcripción del Departamento de Transcripciones, y asimismo debido a las dificultades que muestra el audio no oficial por lo que este punto se redacta en base a los documentos de apoyo.)

Finalizado el debate, **el presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, al no haber participaciones, se procedió a la votación del predictamen del proyecto de ley 9618/2024-CR que propone, con texto sustitutorio, la "**Ley que declara de interés nacional declarar personaje ilustre del Perú a Maria Josefa Camila del Carmen Álvarez Salas (Clara del Corazón de Maria)**", siendo aprobado por mayoría de los presentes con 18 votos a favor, 0 votos en contra, y 2 abstenciones.

Votaron a favor: **Segundo Montalvo Cubas, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, José Balcázar Zelada, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Castillo Rivas, Hamlet Echevarría Rodríguez, Víctor Flores Ruiz, Paul Gutiérrez Ticona, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Jorge Marticorena Mendoza, Alfredo Pariona Sinche, José Pazo Nunura, Wilson Quispe Mamani, Tania Ramírez García, Edgar Tello Montes y Rosio Torres Salinas.**

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención: **Esdras Medina Minaya y Janet Rivas Chacara.**

Finalmente, **el presidente** solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, al no haber ninguna oposición se aprobó por unanimidad de los presentes. Se dejó constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

(Al momento de elaboración del acta, no se contó con la transcripción que remite el departamento de transcripciones, por lo que esta acta ha sido elaborada en lo posible con los documentos de apoyo de la misma.)

En este estado, **el presidente** levantó la Vigésimoséptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, siendo las 12 h. 25 min del martes 17 de junio de 2025.

Segundo Toribio Montalvo Cubas
Presidente

Noelia Herrera Medina
Secretaria